Acta de la Sesión Ordinaria n.°55-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta y un minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Sra. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Asesor Jurídico de la Junta Directiva General Lic. Juan Carlos Castro Loría no asiste, según permiso concedido en la sesión n.°54-21, artículo XXII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día,* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°55-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Aprobación del acta de la sesión n.°54-21, celebrada el 14 de diciembre del 2021.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.°54-2021CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General

a.1 *Aprobación Plan Estratégico 2022-2024. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

a.2 *Solicitud de aumento del capital mínimo de funcionamiento para BCR Pensión. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b. Subgerencia Banca Corporativa

b.1 *Proyecto Automatización de transacciones internacionales (ATI). Atiende acuerdo sesión n.°44-21, art. IV, pto 3). (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Capital Humano

c.1 *Informe atención oficio del Sindicato Unebanco sobre evaluación del desempeño individual 2021. Atiende acuerdo sesión n.°48-21, art. XXXI. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

d. Gerencia Corporativa de Operaciones

d.1 *Seguimiento de Cartas de Gerencia 2019-2020 con corte a setiembre 2021. Atiende SIG-45. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

e. Gerencia Corporativa de Finanzas

e.1 *Análisis de la situación financiera con corte a noviembre 2021. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

e.2 *Estados financieros con corte a noviembre 2021. Atiende SIG-13. (PÚBLICO – INFORMATIVO)*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS

a. *Revisión anual de los Lineamientos Corporativos de Riesgo. Atiende SIG-27. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de asuntos tratados por subsidiarias:

a.1 *BCR Pensión S.A.*

a.2 *BCR SAFI S.A.*

a.3 *BCR Seguros S.A.*

a.4 *BCR Valores S.A.*

b. Resumen de asuntos tratados por comités:

b.1 *Comité Corporativo de Auditoría*

b.2 *Comité Corporativo Ejecutivo*

b.3 *Comité Corporativo de Riesgo*

c. Ejecución acuerdo BCR Corredora de Seguros:

c.1 *Sesión n.°23-21, art. VIII, punto 3), sobre situación pólizas de caución asociadas a cartera de crédito del BCR.*

d. Ratificación de metodologías de Riesgo (Directora Carvajal Vega).

- *Metodología para la evaluación del riesgo reputacional en el Conglomerado Financiero BCR.*
- *Metodología para la evaluación del riesgo ambiental y social en el Conglomerado Financiero BCR.*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: "Buen día. Al ser las nueve (horas) con treinta y un (minutos), estaríamos dando formal inicio a la sesión ordinaria de Junta Directiva, n.°55-21, de hoy, martes 21 de diciembre del 2021, con el tema *I Aprobación del orden del día*. Señores Directores ¿comentarios al orden del día? De parte de la Administración ¿comentarios?"

El señor **Renán Murillo Pizarro** dice: "A mí me gustaría meter un punto, para informar de un tema de Banca para el Desarrollo".

Adicionalmente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "E incluir dos temas, don Néstor; uno es relacionado con los acontecimientos de la semana pasada, en Tecnología y el otro, es que la semana pasada, ya nos desalojaron las instalaciones del CNP (Consejo Nacional de Producción)".

Así las cosas, don **Néstor Solís** resume: "Muy bien, don Douglas, pero dentro del desalojo, también hablar del tema de la (demolición de la) torre, que siempre es un tema de importancia". A lo que don Douglas manifiesta estar de acuerdo.

Además, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: "Don Néstor, yo le quería pedir al Directorio unas vacaciones".

Así las cosas, don **Néstor** dice: "Muy bien, entonces, incorporamos esos temas en *Asuntos Varios* y estaríamos dando por aprobado el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°55-21, con la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.°54-21, celebrada el catorce de diciembre del dos mil veintiuno.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: "Pasamos al tema *II Aprobación de actas*, se refiere a la aprobación del acta de la sesión n.°54-21, celebrada el pasado 14 (de diciembre). ¿Don Pablo (Villegas Fonseca)?"

El señor **Pablo Villegas** dice: "Buenos días a todos, he informarles que, circulada el acta en referencia, no se recibieron observaciones por parte de los señores Directores; sí se recibieron unas observaciones de forma, en el artículo XIV, por parte de don Gabriel Alpizar (Gerente de Tesorería) y, reitero, son observaciones de forma, en sus intervenciones. El documento disponible en SharePoint es el que está para aprobarse, si ustedes lo tienen a bien.

Asimismo, indicarle al Directorio que, en esa oportunidad, doña Gina (Carvajal Vega) no participa de la aprobación de esta acta, debido a que no asistió a dicha sesión".

Seguidamente, el señor **Solís Bonilla** dice: "Con las consideraciones planteadas, señores Directores ¿estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión anterior?".

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo y don Néstor agradece a don Pablo, su intervención.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°54-21, celebrada el catorce de diciembre del dos mil veintiuno, con la salvedad que la señora Gina Carvajal Vega, no participa de la aprobación de esta acta, porque no asistió a la sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, corresponde presentar, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la propuesta de Plan Estratégico para el Banco de Costa Rica, 2022-2024 (punto IV.a.1). Sin embargo, debido a que se están presentando problemas de conectividad, con las personas que presentarían dicho tema, propone, sí los señores Directores lo tienen a bien, adelantar el conocimiento del punto IV.a.2 *Solicitud de aumento del capital mínimo de funcionamiento para BCR Pensión*, mientras se solventa el inconveniente técnico.

Al respecto, los miembros del Directorio externan estar de acuerdo con dicha propuesta.

Así las cosas, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la consideración del Directorio, una solicitud de aporte para el capital mínimo de funcionamiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., cuyo detalle está contenido en el memorando fechado 16 de diciembre del 2021, copia del cual fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto y, al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “A raíz de una situación que se presentó en la Operadora de Pensiones (BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.), se ocupa incrementar el capital mínimo funcionamiento, en ¢125.0 millones; entonces, solicitamos a la Junta Directiva General ver este tema, para poder elevarlo a la Asamblea de Accionistas y con eso, aprobar el incremento del capital mínimo de funcionamiento de la Operadora de Pensiones, para atender sus necesidades de administración de carteras. Ese es el tema”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don Douglas, tal vez, si nos ponen un poco en contexto”.

A lo cual, don **Douglas** señala: “Hubo una confusión y se incrementó el capital suscrito (de BCR Pensión S.A.). En el caso de la Operadora de Pensiones se maneja un capital de funcionamiento y un capital suscrito; no es como las demás Sociedades (del Conglomerado Financiero BCR). El capital mínimo de funcionamiento sirve para cubrir los riesgos de la administración de las carteras, porque conforme aumenta el nivel de activos de las carteras, que administra la Operadora de Pensiones, se debe incrementar ese capital de funcionamiento.

Cuando se hizo el trámite original que, lo habíamos incrementado en ¢500.0 millones, se cometió el error de incrementar el capital suscrito, cuando lo correcto era el capital mínimo de funcionamiento. Entonces, lo que vamos a hacer es disminuir, en un trámite posterior, el capital suscrito, pero será el próximo año, e incrementar, para subsanar la situación, el capital mínimo de funcionamiento".

Don **Néstor** pregunta lo siguiente: "Par ser seguir con el tema, ¿cuál el monto del aumento, ¿cuál sería la propuesta?".

Don **Douglas** responde: "Son ¢125.0 millones".

Siendo así, el señor **Solís** indica: "Señores Directores, de acuerdo con lo planteado, ¿estaríamos de acuerdo?".

En relación con el tema, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** complementa diciendo: "Nosotros (Junta Directiva General) habíamos hecho un aumento de ¢500 millones, por temas muy particulares de la evolución del mercado, en este año, y como bien mencionaba don Douglas (Soto Leitón), por un tema regulatorio y, en particular, por un criterio del año 2006, de Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), que no se tomó en cuenta a la hora de hacer la inscripción del capital, se cometió, podríamos llamarle, ese error que, por dicha, no ha tenido consecuencias, porque no hemos estado fuera de la regulación (se refiere a la Operadora de Pensiones), con respecto al capital mínimo de funcionamiento; sin embargo, esto, normalmente, permitiría ahora, al ceder ¢125.0 millones, pero lo que se recuperaría, haciendo volver lo que lo que se inscribió, digamos, entre comillas, mal, son como ¢500.0 millones. En fin, el balance sería positivo para el Banco, y el tema del error y porqué sucedió, se analizó ampliamente en la Junta Directiva de la OPC".

Don **Douglas** interviene y dice: "Nada más, para corregir, no son ¢125.0 millones, son ¢130.0 millones".

Al respecto, el señor **Néstor Solís** menciona: "Para dar el contexto. Con independencia del error que se cometió, porque se cometió un error, porque se capitalizó y se inscribió en el Registro (Público), el antecedente histórico es que, años atrás, se le había hecho frente al capital mínimo de funcionamiento, con las utilidades de los períodos. Es la primera vez que se solicita una capitalización, entonces, ahí se le pasó por encima a la norma y se inscribió como una capitalización, común y corriente al capital, se llevó al Registro y, entonces, ahora los ¢500.0 millones no forman parte del capital mínimo de funcionamiento, sino del capital social, qué es lo que se estaba explicando.

Entonces, si los señores Directores están de acuerdo, estaríamos dando por aprobada la solicitud de ¢130.0 millones, para capital mínimo de funcionamiento en la OPC (BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.)".

A lo cual, don **Douglas** añade: "Y lo solicitaríamos en firme, para hacer la Asamblea de Accionistas".

Don **Néstor** dice: "Sería en firme, para la realización de la respectiva Asamblea. Señores, ¿estamos de acuerdo?".

Sobre el particular, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** indica: "Don Néstor, disculpe. Eso, luego se va a revertir o ¿cómo se va a hacer?".

Ante lo cual, el señor **Solís Bonilla** responde: "Eso se va a revertir, vía devoluciones y dividendos".

Seguidamente, se transcribe, el siguiente resumen ejecutivo del asunto:

Antecedentes:

En sesión 23-2021 del pasado 15 de setiembre la Junta Directiva conoce la necesidad de incremento de Capital Mínimo de Funcionamiento por ¢500 millones.

Mediante Asamblea de Accionistas 04-2021 del 21 de setiembre 2021, se aprueba el traslado de recursos del Banco de Costa Rica a BCR Pensiones por ¢500 millones.

Se procede con las gestiones para la inscripción de Capital en el Registro Público, proceso que culmina en octubre 2021.

Una vez analizado el tema con los Auditores Externos se determina que el Capital inscrito no se puede utilizar como Capital Mínimo de Funcionamiento, por lo que se generó un registro contable incorrecto, debido a la interpretación de la normativa.

Aspectos importantes:

El incremento del CMF de BCR Pensiones se ve afectado por el comportamiento de las carteras administradas.

La volatilidad de acuerdo a los precios de mercado, tasa de interés y tipo de cambio limitaron el crecimiento del activo administrado durante los últimos 3 meses.

Las presiones inflacionarias, visualizan una minusvalía en la valoración de las carteras administradas para los próximos meses.

A noviembre 2021 se cuenta con un monto de ¢13.9 millones en los aportes en exceso de Capital Mínimo de Funcionamiento, motivo por el cual se requiere aumentar dicha cuenta para el cubrir el requerimiento regulatorio.

Detalle de la solicitud

- ✓ **Solicitud de recursos para CMF al BCR:** ¢130,000,000.00
- ✓ **Impacto en la Suficiencia Patrimonial del BCR:** 0.002%
- ✓ **Afectaciones contables:**

▪ **Reclasificación**

Cuenta contable	Detalle	Debe	Haber
324	Aportes en exceso para CMF	500,000,000.00	
311	Capital pagado ordinario		500,000,000.00

▪ **Aporte al Capital Mínimo de Funcionamiento:**

Cuenta contable	Detalle	Debe	Haber
113	Disponibilidades	130,000,000.00	
324	Aportes en exceso para CMF		130,000,000.00

Proyección capital mínimo de funcionamiento requerido

(cifras en millones de colones)

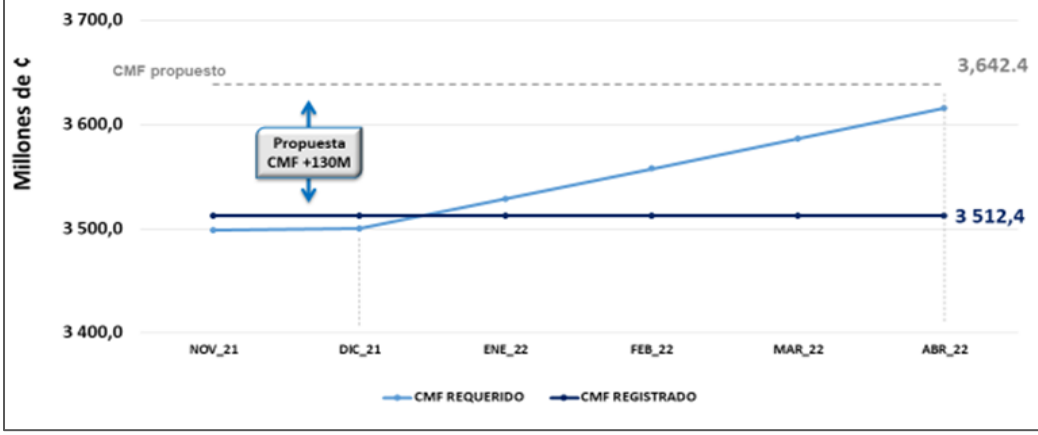

En relación con el tema, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Don Néstor, para que lo tomen en cuenta, está convocada la Asamblea de Accionistas, para el día de hoy”.

Al respecto, el señor **Solís** dice: “Entonces, lo que está sugiriendo, don Pablo, es que hagamos la Asamblea de Accionistas, ahora que tenemos el tema en discusión”.

A lo cual, don **Pablo** dice: “Esa es, perfectamente, una solución, sí señor”.

Así las cosas, don **Néstor** señala: “Vamos en orden; primero, demos por aprobado el acuerdo, a nivel de Junta Directiva General y si los señores Directores están de acuerdo, hacemos un receso, realizamos la asamblea de una vez y cerramos el tema”.

Los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero: Lo requerido en el Reglamento de Riesgo:

> *"Las entidades autorizadas deberán disponer de un capital mínimo de funcionamiento (CMF), según lo establece el artículo 37, párrafo segundo de la Ley 7983, como un capital adicional, variable e independiente del capital social, que forma parte del patrimonio societario, destinado a respaldar ante los afiliados los riesgos de los fondos administrados. El capital mínimo de funcionamiento no puede ser inferior al 0,25% del total del activo neto de los fondos administrados por la entidad autorizada."*

Segundo: Que la solicitud aprobada por la Asamblea de Accionistas, para el aumento de capital Social, en la sesión n.°04-2021, no puede ser utilizado como Capital Mínimo de Funcionamiento de BCR Pensión S.A., según oficio PJD-19-2006, emitido por la Superintendencia de Pensiones, ya que se requiere un aporte de dinero específico, para ese concepto.

Tercero: El análisis realizado con los Auditores Externos sobre la utilización y registro contable del aporte de capital social, de ¢500 millones, como Capital Mínimo de Funcionamiento.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la solicitud de aporte por ¢130,000,000.00, para incrementar el Capital Mínimo de Funcionamiento de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

2.- Dar por conocida la información acerca de la propuesta para la disminución y devolución del capital social de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., por un monto de ¢500,0000,000, al socio Banco de Costa Rica.

3.- Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., para someter a aprobación la solicitud de aporte al capital mínimo de funcionamiento de la Sociedad, así como lo referente a la propuesta de disminución y devolución del capital social de BCR OPC, consignados en los puntos 1 y 2, anteriores.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Al ser las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** decreta un receso de la sesión ordinaria n.°55-21, a efectos de que la Junta Directiva General se constituya en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensión S.A.), con el propósito de aprobar la solicitud de recursos para el capital mínimo de funcionamiento, para

dicha Sociedad, de conformidad con la información que fue conocida en el artículo IV, anterior, de esta sesión.

Una vez concluida la realización de dicha Asamblea de Accionistas, a las diez horas con cinco minutos, el señor **Solís Bonilla** levanta el receso de la sesión, para continuar con el conocimiento de los temas consignados en el orden del día.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a conocimiento del Directorio, el documento que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al mes de noviembre del 2021, el cual refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

A continuación, la señora **Durán** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

Hechos Relevantes

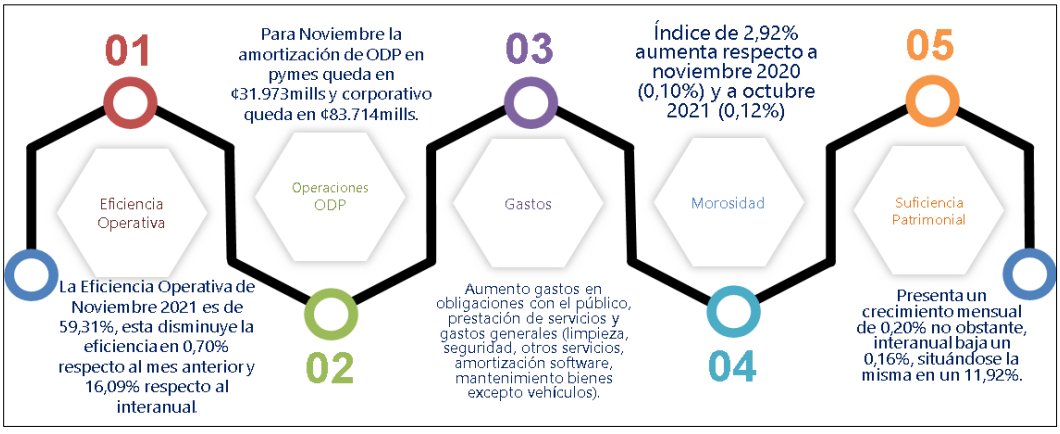

Balance General – millones de colones-

	Nov 20	Set 21	Oct 21	Nov 21	Variación Nov 21 - Nov 20 Abs	Variación Nov 21 - Nov 20 %	Presup	Variación Abs	Variación %
ACTIVO TOTAL	**5,432,364**	**6,023,361**	**6,029,371**	**6,143,897**	**711,533**	**13.10%**	**5,288,547**	**855,349**	**16.2%**
Activo Productivo	**4,248,663**	**5,031,396**	**5,020,333**	**5,029,083**	**780,420**	**18.37%**	**4,229,855**	**799,228**	**18.9%**
Intermediación Financiera	4,138,331	4,904,414	4,891,418	4,907,965	769,634	18.60%	4,123,048	784,917	19.0%
Cartera de Crédito al día y con atraso hasta 90 días	2,825,001	2,954,752	3,066,672	3,078,712	253,711	8.98%	2,880,016	198,697	6.9%
Inversiones en Títulos y Valores	1,047,021	1,662,235	1,533,688	1,546,627	499,606	47.72%	955,605	591,022	61.8%
Inversiones Subsidiarias BCR	119,024	125,511	127,540	126,861	7,837	6.58%	125,511	1,350	1.1%
Peaje Bancario-Inversiones	147,284	161,916	163,518	155,764	8,480	5.76%	161,916	-6,152	-3.8%
Obligaciones Contingentes	110,333	126,982	128,915	121,118	10,786	9.78%	106,807	14,311	13.4%
Activo Improductivo	**1,183,700**	**991,965**	**1,009,038**	**1,114,813**	**-68,887**	**-5.82%**	**1,058,692**	**56,121**	**5.3%**
Activo Inmovilizado	130,816	135,063	130,884	130,880	64	0.05%	138,923	-8,043	-5.8%
Bienes de uso netos	130,816	135,063	130,884	130,880	64	0.05%	138,923	-8,043	-5.8%
Otros Activos	1,052,884	856,903	878,155	983,933	-68,951	-6.55%	919,769	64,164	7.0%
Disponibilidades	909,652	761,246	779,214	843,402	-66,250	-7.28%	739,448	103,954	14.1%
Productos y Comisiones ganadas por Cobrar	29,831	18,717	21,294	22,900	-6,931	-23.23%	29,094	-6,194	-21.3%
Bienes realizables netos	45,491	45,298	42,418	43,491	-2,001	-4.40%	44,593	-1,102	-2.5%
Cargos diferidos netos	30,989	43,133	44,536	46,759	15,769	50.89%	24,952	21,807	87.4%
Cartera de Crédito con atraso mayor a 90 días	82,127	87,294	88,425	92,687	10,560	12.86%	120,154	-27,467	-22.9%
Otros Activos diversos netos	55,844	38,304	39,420	71,312	15,468	27.70%	65,958	5,354	8.1%
Estimación para Cartera e Inversiones	-101,051	-137,089	-137,152	-136,618	-35,567	35.20%	-104,430	-32,188	30.8%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO	**5,432,364**	**6,023,361**	**6,029,371**	**6,143,897**	**711,533**	**13.10%**	**5,288,547**	**855,349**	**16.2%**
PASIVO TOTAL	**4,842,652**	**5,337,844**	**5,343,015**	**5,457,353**	**614,700**	**12.69%**	**4,682,894**	**774,458**	**16.5%**
Obligaciones con el Público	4,029,021	4,584,183	4,580,468	4,688,389	659,368	16.4%	3,945,817	742,572	18.8%
Cuentas Corrientes	1,687,016	2,149,961	2,135,740	2,212,125	525,109	31.1%	1,567,904	644,222	41.1%
Ahorros	830,326	881,979	901,771	930,172	99,846	12.0%	639,349	290,823	45.5%
Depósitos a Plazo	1,511,679	1,552,244	1,542,958	1,546,092	34,413	2.3%	1,600,599	-54,507	-3.4%
Otras Obligaciones	813,631	753,660	762,547	768,963	-44,668	-5.5%	737,077	31,886	4.3%
Obligaciones con Entidades Financieras	318,818	205,039	221,113	174,332	-144,486	-45.3%	180,169	-5,837	-3.2%
Peaje Bancario-Depósitos	165,373	170,033	171,770	172,446	7,072	4.3%	137,965	34,481	25.0%
Provisiones	58,966	58,353	58,273	58,425	-542	-0.9%	62,681	-4,257	-6.8%
Contingencias	110,333	126,982	128,915	121,118	10,786	9.8%	106,807	14,311	13.4%
Deuda Subordinada	0	0	0	0	0	---	0	0	---
Otros Pasivos	160,142	193,253	182,476	242,643	82,501	51.5%	243,656	-1,014	-0.4%
PATRIMONIO AJUSTADO	**589,711**	**685,518**	**686,356**	**686,544**	**96,833**	**16.4%**	**605,653**	**80,891**	**13.4%**

Cartera de Crédito -millones de colones-

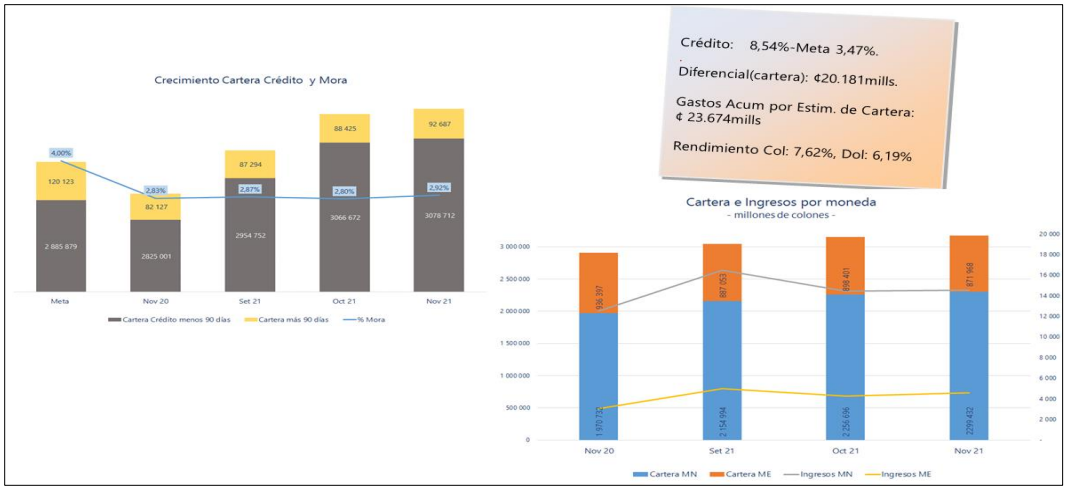

Inversiones -millones de colones-

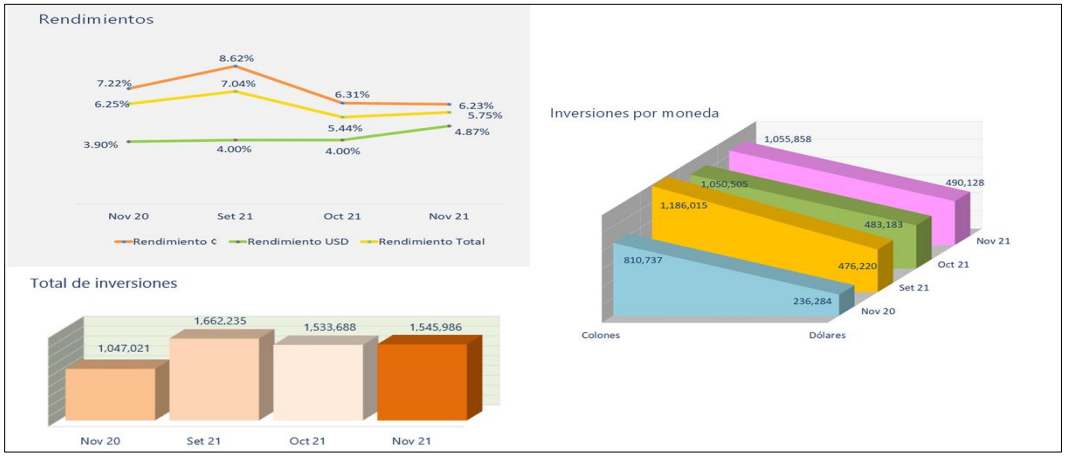

Captación -millones de colones-

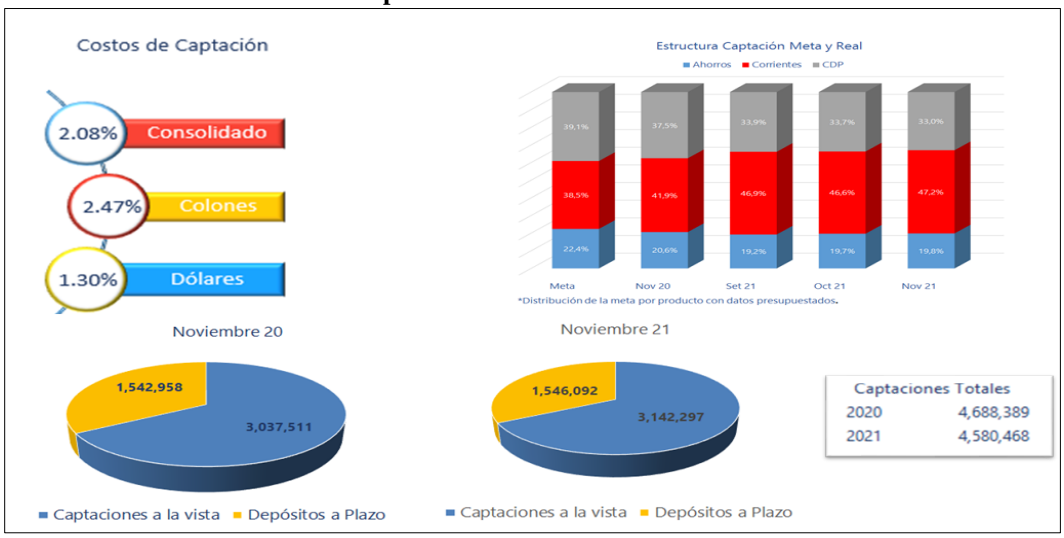

Estado de Resultados -millones de colones-

Cuenta	Mensual Oct 21	Mensual Nov 21	Variación Abs	Variación %	Acumulado Nov 20	Acumulado Nov 21	Variación Abs	Variación %	Presup Nov 21	Variación Abs	Variación %
Ingresos por Intermediación Financiera	26 725	26 959	234	0,9%	274 208	295 440	21 231	7,7%	291 506	3 934	1,3%
Ingresos Financieros por Inversiones	7 989	7 829	-160	-2,0%	56 846	83 742	26 896	47,3%	51 093	32 649	63,9%
Ingresos Financieros por Créditos	18 736	19 130	394	2,1%	217 363	211 698	-5 665	-2,6%	240 413	-28 715	-11,9%
Gastos por Intermediacion Financiera	8 479	8 762	283	3,3%	123 411	97 904	-25 507	-20,7%	129 154	-31 250	-24,2%
Gastos financieros por obligaciones con el público	8 086	8 356	269	3,3%	113 958	91 055	-22 904	-20,1%	118 828	-27 773	-23,4%
Gastos financieros por obligaciones con el B.C.C.R.	86	91	5	5,9%	41	557	516	--------	1 778	-1 221	-68,7%
Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras	307	315	8	2,7%	9 412	6 292	-3 120	-33,1%	8 547	-2 255	-26,4%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	18 246	18 197	-49	-0,3%	150 797	197 536	46 738	31,0%	162 352	35 183	21,7%
Ingresos por Prestacion de Servicios	8 056	8 986	930	11,5%	88 443	91 264	2 820	3,2%	95 504	-4 240	-4,4%
Ingresos financieros por obligaciones contingentes	96	87	-10	-10,0%	933	961	29	3,1%	855	106	12,4%
Otros Ingresos por prestación de servicios	7 960	8 900	940	11,8%	87 511	90 302	2 792	3,2%	94 649	-4 347	-4,6%
Gastos por Prestacion de Servicios	1 731	2 885	1 154	66,6%	22 401	25 169	2 768	12,4%	20 148	5 021	24,9%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	6 325	6 101	-223	-3,5%	66 042	66 094	52	0,1%	75 356	-9 262	-12,3%
Otros Ingresos de Operación	-2 417	-716	1 701	-70,4%	-22 354	-12 917	9 438	-42,2%	-12 558	-359	2,9%
Otros ingresos de operación	4 889	6 116	1 227	25,1%	46 596	52 633	6 037	13,0%	44 621	8 012	18,0%
Otros Gastos de Operación	7 306	6 832	-474	-6,5%	68 950	65 549	-3 401	-4,9%	57 179	8 370	14,6%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	1 431	-1 338	-2 769	-193,5%	2 120	750	-1 370	-64,6%	-1 264	2 014	-159,4%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	23 585	22 244	-1 341	-5,7%	196 605	251 463	54 859	27,9%	223 886	27 577	12,3%
Gastos de Administración	14 711	14 261	-450	-3,1%	148 173	151 785	3 612	2,4%	158 795	-7 010	-4,4%
Gastos de personal	7 863	7 998	136	1,7%	87 474	87 603	129	0,1%	90 124	-2 521	-2,8%
Gastos Generales	6 849	6 263	-586	-8,6%	60 699	64 182	3 483	5,7%	68 672	-4 490	-6,5%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	8 873	7 983	-890	-10,0%	48 432	99 679	51 247	105,8%	65 091	34 588	53,1%
Recargos, Multas, Castigos y Estimaciones	-1 140	283	1 423	-124,8%	1 129	13 365	12 236	--------	12 618	747	5,9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	10 013	7 700	-2 313	-23,1%	47 303	86 314	39 011	82,5%	52 473	33 841	64,5%
Impuestos sobre la renta	2 452	2 238	-214	-8,7%	13 485	20 526	7 041	52,2%	12 856	7 671	59,7%
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTO RENTA	7 561	5 462	-2 098	-27,8%	33 817	65 787	31 970	94,5%	39 617	26 170	66,1%
Contribuciones Obligatorias	2 531	1 946	-585	-23,1%	10 149	20 972	10 823	106,6%	12 117	8 855	73,1%
RESULTADO FINAL	**5 030**	**3 517**	**-1 513**	**-30,1%**	**23 669**	**44 815**	**21 147**	**89,3%**	**27 501**	**17 315**	**63,0%**

Detalle de Resultados -millones de colones-

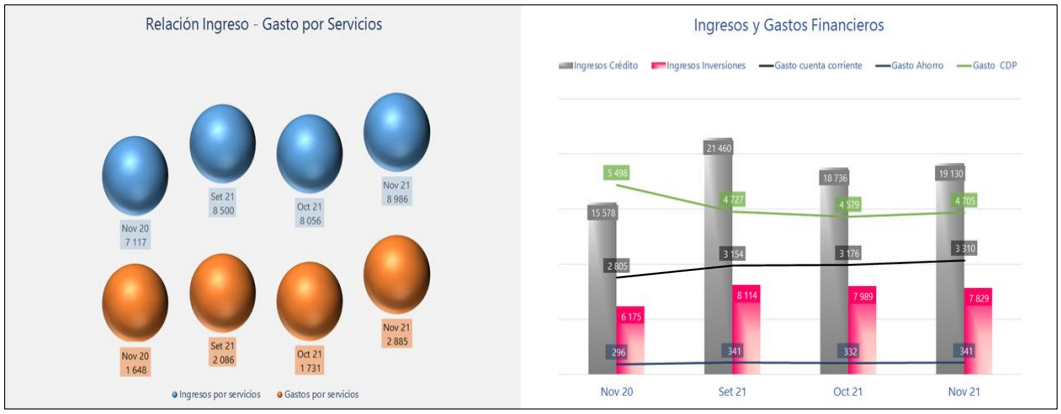

Bienes Adquiridos -millones de colones-

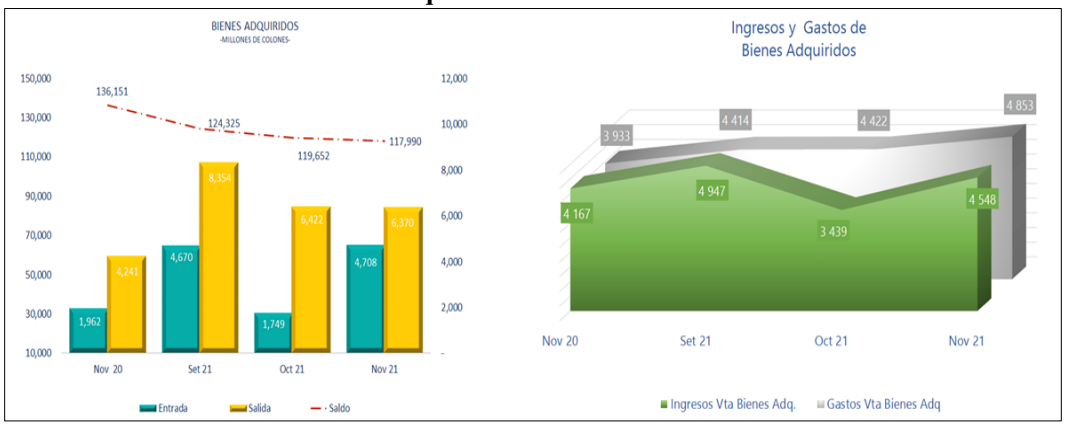

Gastos Administrativos -millones de colones-

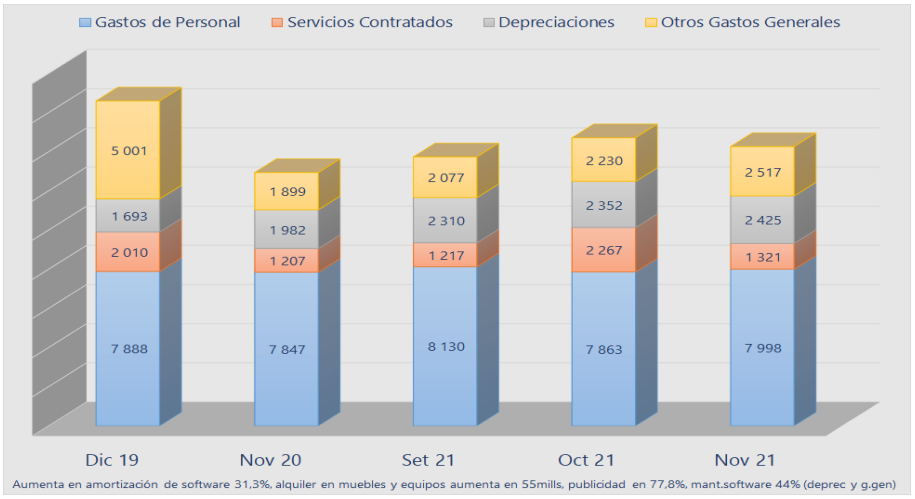

Indicadores Camels

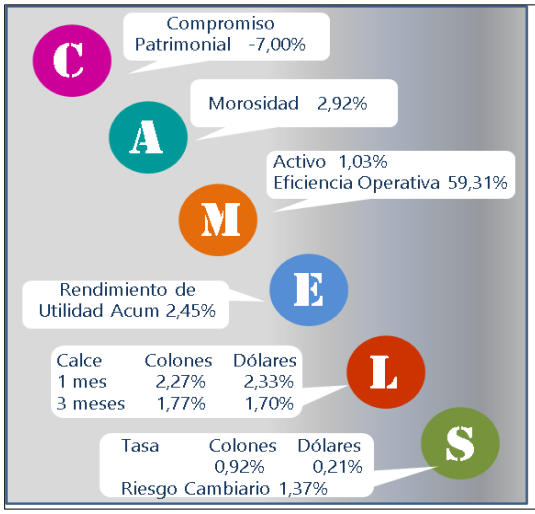

Suficiencia Patrimonial 11,92%

Normalidad Financiera Nivel 3, se cumplen los límites Regulatorios

Principales ajustes en Riesgo de Precio y Cambiario:

- Se realiza un rebalanceo del portafolio reduciendo la posición en los títulos más volátiles hacia aquellos con menor impacto en el cálculo.
- Disminución de exposición de dos instrumentos, provocando el efecto positivo y regresando a los niveles del VaR presentados en septiembre.
- Inclusión de un fondo de mercado de dinero de Multifondos, el cual provocan efectos positivos en el Valor en riesgo.
- Destaca la aprobación del cambio en la relación entre (PME) a capital base (CB), se reduce el impacto que genera la posición expuesta en moneda extranjera en el requerimiento de capital por riesgo cambiario y por ende en el indicador de suficiencia patrimonial.

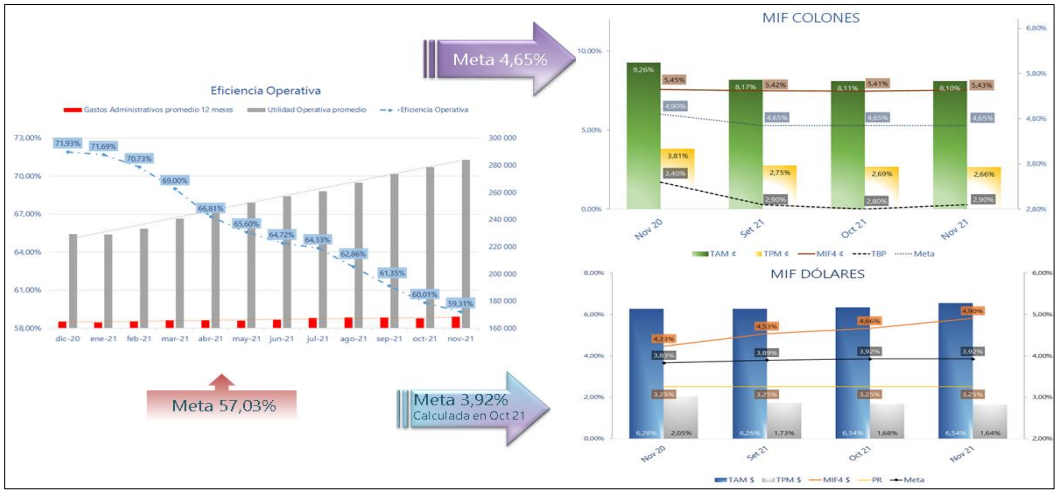

Eficiencia Operativa BCR 2016-2021

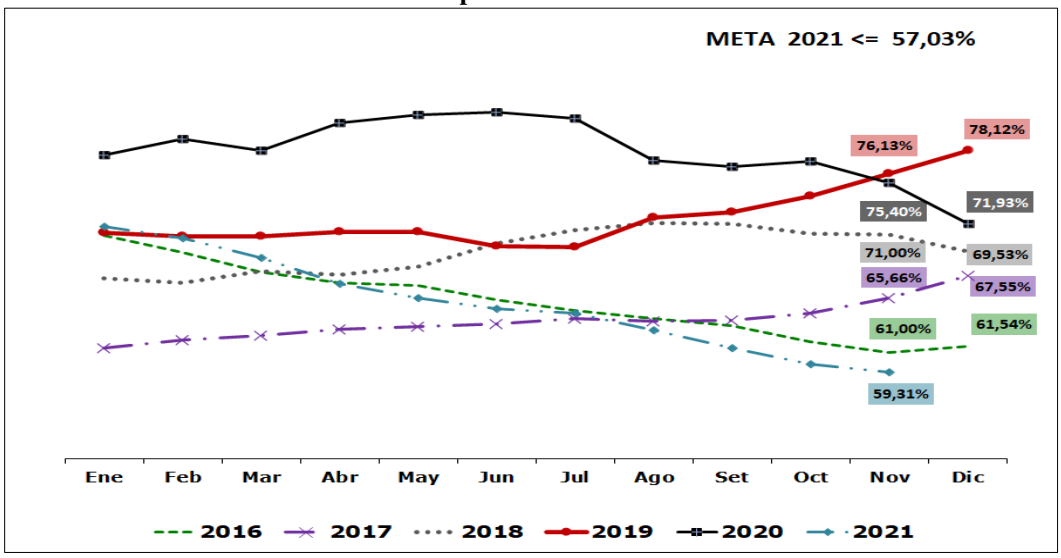

Consolidado -millones de colones-

	BANCO	OPC	SAFI	VALORES	SEGUROS	BICSA	LOGISTICA	BANPROCESA	CONGLOMERADO
Resultado Financiero	197 536	354	241	3 942	534	10 438	4	-3	223 742
Ingresos por servicios	91 264	6 233	7 161	3 733	5 789	2 191	866	0	119 064
Utilidad de Operación	240 480	5 441	6 130	7 631	6 446	11 467	756	2 914	288 697
Gastos Generales	64 182	489	296	348	392	3 021	148	45	70 346
Gastos de Personal	87 603	1 988	2 507	2 557	1 978	4 713	554	2 107	106 426
Utilidad Neta	**33 832**	**1 002**	**2 289**	**3 248**	**2 839**	**1 046**	**37**	**524**	**44 815**

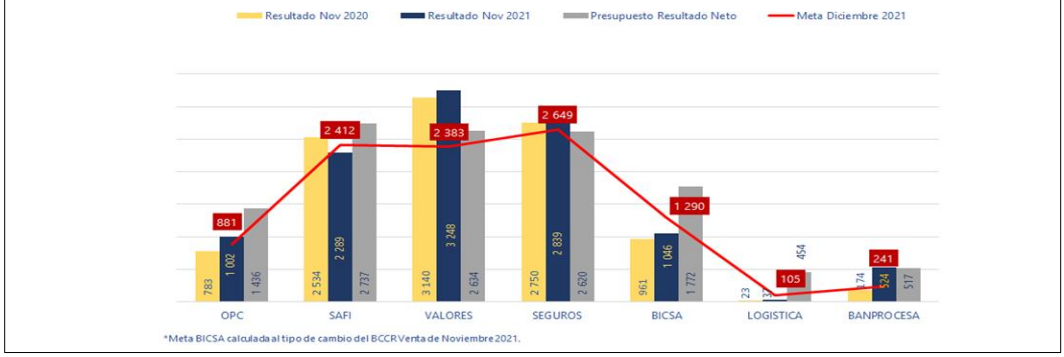

Finalmente, la señora **Durán** da lectura a la propuesta de acuerdo, a saber: Dar por conocido el Informe de la Situación Financiera del BCR, con corte de noviembre de 2021, para la toma de decisiones con el fin de mejorar el negocio. Los señores directores manifiestan su conformidad con lo propuesto.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Inmediatamente, se finaliza la telepresencia de la señora Durán Monge.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Gerencia Corporativa de Finanzas presenta y da seguimiento mensual, a la información financiera, para la toma de decisiones, con el fin de mejorar el negocio.

Segundo. El artículo 3, del Código de Gobierno Corporativo, establece que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, es el Órgano Supremo de Gobierno del Banco de Costa Rica.

Tercero. También indica, dicho Reglamento que, entre las funciones de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, se tienen:

- ✓ *Supervisar a la gerencia superior y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.*
- ✓ *Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Cuarto. El 31 de julio del 2021, el Banco Central de Costa Rica publicó la revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022, considerando los efectos de la pandemia y las restricciones sanitarias.

Quinto. Lo establecido en la Directriz N°45-MH-MCEE, respecto a que los Bancos Estatales deben reducir sus Márgenes de Intermediación Financiera MIF4 y Eficiencia Operativa, de manera gradual, hasta el año 2022.

Se dispone:

Dar por conocido el informe que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al mes de noviembre del 2021, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la sesión n.°30-21, del 01 de diciembre del 2021.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe Resumen acuerdos tomados, correspondientes a la sesión n.°25-21, del 15 de diciembre del 2021.
- **BCR Pensión S.A.:**
  - Informe Resumen acuerdos tomados, correspondientes a la sesión n.°30-21, del 24 de noviembre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la sesión.n.°27-21, del 24 de noviembre del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don Pablo (Villegas Fonseca) continuamos, entonces, con Asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo; su ayuda, por favor”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Sí señor, con mucho gusto. En esta oportunidad son varios temas, don Néstor. El primero es conocer los informes que contienen los resúmenes de los acuerdos tomados por las Juntas Directivas de BCR Pensiones, BCR SAFI, BCR Valores y BCR Corredora de Seguros. En este caso la propuesta es dar por conocidos dichos informes tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva participan en las juntas directivas de las subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición en tiempo y forma para su respectiva revisión.

Sobre el particular dice don **Néstor:** “¿Señores estamos de acuerdo?”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la sesión n.°30-21, del 01 de diciembre del 2021.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe Resumen acuerdos tomados, correspondientes a la sesión n.°25-21, del 15 de diciembre del 2021.
- **BCR Pensión S.A.:**
  - Informe Resumen acuerdos tomados, correspondientes a la sesión n.°30-21, del 24 de noviembre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la sesión.n.°27-21, del 24 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.°50-2021, del 06 de diciembre del 2021.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.°17-21, del 23 de noviembre del 2021.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Don Pablo (Villegas Fonseca) continuamos con los Asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo. Su ayuda, por favor".

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contienen los resúmenes de los acuerdos tomados por los siguientes Comités de Apoyo: Comité Corporativo de Auditoría y Comité Corporativo Ejecutivo. En este caso la propuesta es dar por conocidos dichos informes tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva participan en los respectivos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición en tiempo y forma para su respectiva revisión.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.°50-2021, del 06 de diciembre del 2021.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos tomados, correspondientes a la reunión n.°17-21, del 23 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Renán Murillo Pizarro,** de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, se refiere a la participación del Banco

de Costa Rica en el Sistema de Banca de Desarrollo, específicamente en lo que respecta al Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide) y la colocación de microcréditos.

Al respecto, el señor **Renán Murillo** indica: "Como ustedes saben, en el Sistema de Banca para el Desarrollo, nosotros participamos en dos de los tres pilares. Un pilar que se llama Fofide (Fondo de Financiamiento para el Desarrollo), que se nutre con un 5% de las utilidades del Banco y el otro pilar es el FCD (Fondo de Crédito para el Desarrollo), que se alimenta con los recursos del peaje bancario, que se conoce, con un porcentaje de los depósitos de la banca privada.

En lo que corresponde al primer pilar, el Fofide, la ley le da potestad al Consejo Rector (del Sistema de Banca para el Desarrollo), de exigir la colocación permanente, del 100% de los recursos, punto que el Banco ha cumplido, en este momento y tenemos más bien, desde octubre, excedida la colocación de recursos, por más allá del 100% y cuando digo excedidos es que el recurso que se presta a Tasa Básica (Pasiva), hoy día a 2.80% y con un costo de fondos que casi que es igual a la tasa con que se presta o mayor.

Entonces, ahí no hay problemas de cumplimiento, pero, también la ley nos establece la obligación que, al menos un 25%, de ese 100%, sea colocado en microcréditos, entendido por operaciones menores a los ¢18.0 millones y en ese aspecto el Banco no ha cumplido, en los últimos años, porque no le llegamos al 25% de la colocación. Este año se nos agravó, porque como colocamos más del 100% en Fofide; entonces, la parte que son microcréditos perdió importancia relativa.

Nosotros enviamos un oficio al Consejo Rector, explicando las circunstancias, porque la ley abre la posibilidad que, con una adecuada justificación de los aspectos de demanda, que pueden haber afectado, se nos haga la excepción de no aplicar una sanción que establece el citado artículo.

Lastimosamente, nuestro oficio, que fue enviado el 03 de diciembre (del 2021), por las situaciones que desconozco, no fue considerado o al menos en la comunicación que recibimos, no se hace referencia al mismo y, entonces, nuestros argumentos de limitaciones en la demanda y el esfuerzo que tratamos de explicar, que se había hecho, no fue considerado por el Consejo Rector, como sí se hizo para otros bancos privados; entonces, estamos expuestos a una posible sanción de parte del Consejo Rector, por incumplimiento; aspectos que, estamos preparando, en este momento, nuevamente una solicitud de revisión del acuerdo, para ver si el Consejo Rector lo considera, en la primera o segunda semana de enero, próximo.

El asunto es que la potencial multa podría llegar hasta ¢5.000 millones y esperamos que los argumentos que hemos dado y el oficio que ya habíamos enviado, que no fue considerado, esta vez lo valoren, a ver si es posible la reconsideración del acuerdo tomado".

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Al respecto, ¿qué corresponde? ¿qué es lo que sigue? le pregunto a la Administración".

Seguidamente, el señor **Murillo Pizarro** indica: "Nosotros estamos preparando un tercer oficio, donde estamos haciendo referencia a la comunicación oficial, de parte del Consejo Rector, indicándole que hay toda una explicación que justifica el comportamiento de la demanda y las acciones del Banco, que no fue considerado en la resolución del Consejo, pero, sobre todo y lo más importante es demostrar voluntad, capacidad y un cronograma de trabajo, para llegar a esas metas en el menor plazo posible; porque en el fondo no podemos devolvernos y decir 'bueno, lo que no se hizo, no se hizo y se justifica por qué', porque lo importante es demostrar voluntad y capacidad, para poderlo lograr y solucionarlo, en el menor tiempo posible. Eso, creo que es lo que el Consejo Rector está buscando".

De seguido, el señor **Néstor Solís** señala: "Señores Directores, ¿algún comentario?".

Al no haber, el señor **Solís** indica: "Entonces, quedaríamos a la espera más bien de la presentación de esa nota y que nos retroalimenten, en una futura sesión y cualquier cosa, don Renán, aunque sea informalmente, por favor queremos estar totalmente enterados de cómo se va moviendo este trámite".

A lo cual, el señor **Murillo** acota: "Sí señores. Muchas gracias por el espacio".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información suministrada por la Administración, en cuanto la participación del Banco de Costa Rica en el Sistema de Banca de Desarrollo, específicamente en lo que respecta al Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide) y el tema de la colocación de microcréditos.

2.- Quedar a la espera de la copia de la gestión, que presentará la Administración, ante el Consejo Rector, del Sistema de Banca para el Desarrollo, relacionada con el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide) y el tema de la colocación de microcréditos, en la cual se deben especificar todos los esfuerzos realizados por el Banco, para el efectivo apoyo del Sistema de Banca de Desarrollo, en el contexto de la pandemia y en cumplimiento del mandato

de Ley, y que se tiene como uno de objetivos estratégicos del Banco, definidos por esta Junta Directiva, que en lo que interesa, indica "*Facilitar la bancarización y el desarrollo del País*".

3.- Instruir a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, mantener informado a este Directorio, a la brevedad del caso, sobre cualquier aspecto que considere pertinente, para resolver lo que corresponda.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* el señor **Douglas Soto Leitón,** de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día y en atención a lo dispuesto en la sesión n.°48-21, artículo XXIV, punto 1, celebrada el 09 de noviembre del 2021, se refiere al finiquito del contrato firmado entre el Banco de Costa Rica y el Consejo Nacional de Producción (CNP), para el uso del inmueble, que es propiedad del BCR, ubicado en Sabana Sur, San José y la demolición de la torre ubicada en dicho terreno, diciendo: "Contarles que, el jueves pasado ya, finalmente, el CNP desocupó las instalaciones nuestras, allá en Sabana Sur y ahora, nada más nos queda esperar la firma del convenio -ya hay presión de la administración de ambas partes, para que lo firmemos- sólo falta que el MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) nos mande el aspecto técnico, porque, no es solamente demoler, sino que hay que rellenar con material, los hilos que pasan por debajo de ese terreno; entonces, esperamos que al final de este año logramos firmar ese convenio. Ese es el comentario del CNP".

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "¿Alguna consulta señores?". No hay consulta o comentarios.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General, acerca del finiquito del contrato de alquiler, firmado con el Consejo Nacional de Producción (CNP) y el desalojo de las instalaciones, propiedad del Banco, ubicada en Sabana Sur, San José, así como

de los avances relacionados con la firma del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la demolición de la torre ubicada en dichas instalaciones.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.°48-21, artículo XXIV, punto 1, celebrada el 09 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* el señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Señores, finalmente, agradecer de parte del Comité (Corporativo) Ejecutivo, a la Junta Directiva; este año ha sido un año bastante difícil, adverso, pero pareciera que ya estamos cosechando lo que hemos venido sembrando, a lo largo de, casi cuatro años y ahora, con la aprobación del Plan Estratégico 2022-2024, queda abocarnos a desarrollarlo e implementarlo y, no me cabe duda de que el próximo año, que cumplimos 145 años, vamos a tener grandes éxitos.

De manera que, deseo externar un agradecimiento por parte del Comité (Corporativo) Ejecutivo, a esta Junta Directiva, que nos ha apoyado, ha exigido y que, además, ha estado acompañándonos en toda esta labor que sí, es bastante complicada, a nivel de medios de comunicación, y otras entidades y, además, de una situación bastante adversa en el país.

¡Muchísimas gracias y les deseamos una Feliz Navidad y un feliz año nuevo!".

Ante este comentario, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: "Don Douglas, tomamos nota del agradecimiento y, ante todo, tomamos nota el compromiso. Ojalá que sí, que el próximo año será un año lleno de resultados".

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, según lo dispuesto en el orden del día, el señor **Minor Morales Vincenti** somete a consideración del Directorio, una solicitud para el disfrute de vacaciones y dice lo siguiente: "De previo, consultado con doña Gina (Carvajal Vega), lo que quería solicitarle al Directorio es sí me pueden conceder vacaciones del tres al siete de enero próximo, con el fin de pasar tiempo con mi familia.

Y, al mismo tiempo, unirme al agradecimiento y a los buenos deseos que estaba expresando don Douglas (Soto Leitón, en el artículo XXI de esta sesión), y de parte nuestra, para todos ustedes que tengan: ¡muy felices fiestas!".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Muchas gracias don Minor, Señores, ¿estaríamos de acuerdo? Que disfrute de sus vacaciones".

Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con el planteamiento.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos, para el periodo comprendido entre el 03 y 07 de enero del 2022, inclusive.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.°22542 (DFOE-CAP-1229), de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por las señoras Flor de María Alfaro Gómez, Natalia Romero López y Hellen Laverde Cambronero, en su orden, Gerente de Área a.i., Asistente Técnica y Fiscalizadora, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica; por medio del cual comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, del Banco de Costa Rica. Asimismo, se brinda un plazo no mayor a tres días hábiles, para realizar los ajustes referentes a las improbaciones indicadas en el apartado 2.2. de este documento.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en mención:

> ***Asunto:*** *Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Banco de Costa Rica.*
>
> *Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2022 del Banco de Costa Rica por la suma de ₡451.965,5 millones.*
>
> ***1. CONSIDERACIONES GENERALES***
>
> ***1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN***
>
> *El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.*
>
> *El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° GG-09-523-2021 del 29 de septiembre de 2021, atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).*

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 42-21 celebrada el 28 de septiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el Banco de Costa Rica de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Además se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza al Banco de Costa Rica a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión

financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Los ingresos corrientes propuestos por ₡451.965,5 millones. Es responsabilidad de la Administración monitorear su comportamiento ante la coyuntura económica nacional y tomar las medidas correspondientes ante posibles afectaciones.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado 2.2 de improbaciones.

b) El contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Gastos

a) El contenido presupuestario de la subpartida "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" por un monto de ₡20,0 millones y el ingreso que lo financia, correspondientes a la contratación de auxiliares de cocina con el Depósito Agrícola de Cartago S.A. por cuanto no se aportó la base legal que sustenta dicha erogación.

b) El contenido presupuestario propuesto en la partida Cuentas especiales por la suma de ₡49.690,8 millones equivalente al 9,9% del total de recursos propuestos, por cuanto se incumplen los principios de vinculación del presupuesto con la planificación, principio de programación, principio de especificación y principio de gestión financiera[1]. Por lo anterior, para mantener el equilibrio presupuestario, se imprueba el ingreso con el que se financia dicha partida, según el detalle de origen y aplicación de recursos aportado por esa entidad.

En lo que respecta al SIPP, las subpartidas de gastos e ingresos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor de 3 días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en el aparte 2.2.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Banco de Costa Rica. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ₡451.965,5 millones.

---

1 Al respecto, en las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República el presupuesto institucional, se indicó en el apartado II punto 8 inciso f) que "...En caso de sujetos pasivos cuyas estimaciones de ingresos superen en gran cuantía el monto de los gastos proyectados, en una interpretación armoniosa del principio de universalidad e integridad con el de programación y de vinculación del plan con el presupuesto, podrá reservar la presupuestación del exceso de los ingresos para su incorporación en un presupuesto extraordinario, una vez que se tenga definida la asignación de gastos que se financiará con ese exceso, realizando los ajustes que proceda en la planificación anual de la institución."

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: "El primer oficio es el n.°22542 (DFOE-CAP-1229), de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); está dirigido al señor Douglas Soto, en su calidad de Gerente General; por medio del cual comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, del Banco de Costa Rica; asimismo, en la nota se brindó un plazo no mayor a tres días hábiles, para realizar los ajustes referentes a las improbaciones indicadas en el apartado 2.2 de dicho documento, por lo que, desde el momento de recepción de este oficio, fue remitido a la Alta Administración, para su debida atención.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para lo que corresponda, debiendo informar a este Directorio, lo que se resuelva al respecto. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Don Douglas, por favor nos explica los porqués (de las improbaciones)".

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** responde: "Recientemente, tenemos un nuevo técnico (en la Contraloría General de República) que revisan los presupuestos, porque, anteriormente, todo monto que iba hacia asignación presupuestaria debía ser menor del 10%. Este nuevo técnico nos dice que no, que las cuentas de asignación presupuestaria es una cuenta donde, definitivamente, el destino de esos fondos no se ha terminado y que, entonces, no debe ir consignado un monto mayor al 2%. Lo que sucede es que esta era una práctica que nos aceptaban en menos del 10% sobre los ingresos y ahora resulta que es un 2%.

A raíz de eso, nos improbaron, no solamente al Banco, sino a las demás subsidiarias, todo el monto, en vista de ese cambio de prácticas. En ese sentido, lo que vamos a hacer de aquí en adelante es que, en el caso de subsidiarias, se van a registrar dividendos por pagar y en el caso del Banco habrá que determinar una cuenta de patrimonio donde acreditar esas diferencias entre ingresos y gastos. Esto obedece o adolece de una normativa de la Contraloría, de empresas en competencia, porque nos igualan a ministerios y otras instituciones que no tienen un fin de lucro".

Don **Néstor** agrega: "Muchas gracias, nos queda claro. En esto hay temas difíciles, pero que hay que trabajarlos. En algún momento, hay que buscar algún acercamiento con la Contraloría; los resultados no van a ser fáciles, pero hay que hacerlo".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°22542 (DFOE-CAP-1229), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, del Banco de Costa Rica y donde brindan un plazo no mayor a tres días hábiles, para realizar los ajustes referentes a las improbaciones indicadas en el apartado 2.2 del citado documento.

2.- Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que atiendan el oficio n.°22542 (DFOE-CAP-1229), conocido en el punto 1 anterior, conforme corresponda, debiendo informar a este Directorio, lo que se resuelva al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXV

Declarar CONFIDENDCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XXVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia,* con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presentan informes de fin de gestión, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva, el 17 de diciembre del 2021, remitidos por los señores Mario Alberto Vargas Ledezma y Mario Alberto Rodríguez Soto, de fechas 02 y 10 de diciembre del 2021, respectivamente, relacionados con sus participaciones como Directores de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende entre el 2014 hasta el 2021. Lo anterior, conforme a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices n.°D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley n.°8292, Ley General de Control Interno y con ocasión de la entrada en vigor, el pasado 04 de noviembre, de la *Ley que elimina las juntas directivas locales de los Bancos del Estado*, Ley n.°10023.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Se les circularon los informes de fin de gestión, de parte de los señores Mario Alberto Vargas Ledezma y Mario Alberto Rodríguez Soto, en este caso, relacionados con sus participaciones como Directores de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende entre el año 2014 hasta octubre del 2021. Lo anterior, con ocasión de la entrada en vigor, de la *Ley que elimina las juntas directivas locales de los Bancos del Estado* (Ley n.°10023).

En este caso, la propuesta de acuerdo sería, si lo tienen a bien, dar por recibidos dichos informes; asimismo, trasladarlos a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa, y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que revisen y determinen si esos documentos cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio, el resultado de esa revisión".

Copia de la documentación se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Mario Alberto Vargas Ledezma, relacionado con su participación como Director de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende desde el 2014 al 2021.

2.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Mario Alberto Rodríguez Soto, relacionado con su participación como Director de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende desde el 2018 al 2021.

3.- Trasladar los informes de fin de gestión, conocidos en los puntos 1 y 2, anteriores, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que los revisen y determinen si cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio GG-074-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Olivier Gerardo Vargas Elizondo, Gerente General de Coopeagropal, R.L.; está dirigida al Banco de Costa Rica, por medio del cual externa un agradecimiento por el apoyo recibido, por parte del BCR, en tiempos complicados y difíciles como los actuales; además, señalan que miran con optimismo el futuro y se confía que vendrán tiempos mejores.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, la citada nota:

Señores

Banco de Costa Rica

El Consejo de Administración y Gerencia General de COOPEAGROPAL R.L.

AGRADECE Y RECONOCE AL:

BANCO DE COSTA RICA

A su Junta Directiva, Gerencia General, equipos técnicos y colaboradores, el apoyo y respaldo que esta Institución ha ofrecido a nuestra Cooperativa en tiempos complicados y difíciles como los actuales.

Así mismo, se cumple y comprueba a cabalidad que somos socios comerciales en los buenos tiempos y en aquellos que, a pesar de no serlo mucho, nos hacen ser más fuertes.

Agradecidos, miramos con optimismo el futuro y confiamos que vendrán tiempos mejores que fortalecerán aún más las alianzas estratégicas que mantenemos.

En nombre de nuestros asociados y colaboradores.

¡GRACIAS BCR y Felices Fiestas!

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente es el oficio GG-074-2021, remitido por la Gerencia General de Coopeagropal, R.L.; está dirigida al Banco de Costa Rica, por medio del cual externa un agradecimiento por el apoyo recibido, por

parte del Banco, en tiempos complicados y difíciles como los actuales; además, señalan que se mira con optimismo el futuro y se confía que vendrán tiempos mejores.

Este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería acusar; así como externarle un agradecimiento la Gerencia General de Coopeagropal, R.L., por dicho reconocimiento remitido".

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido oficio GG-074-2021, suscrito por la Gerencia General de Coopeagropal, R.L., por medio del cual externa un agradecimiento por el apoyo recibido por parte del BCR en tiempos complicados y difíciles como los actuales.

2.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido del oficio, conocido en el punto 1 de este acuerdo, a la Gerencia General de Coopeagropal, R.L., así como externarle un agradecimiento por el reconocimiento realizado.

ARTÍCULO XXVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.°SCG-UA-128-2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se solicita una actualización que informe sobre la metodología, indicadores y parámetros, para el pago de incentivos destinados a los colaboradores del Conglomerado Financiero BCR, del 2018 a la fecha. Lo anterior, en seguimiento de lo señalado en la Directriz n.°036-H, Sobre los parámetros a utilizar para determinar la viabilidad del pago de incentivos a funcionarios de los Bancos Públicos Estatales.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas** dice: "El último oficio, fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente esta Junta Directiva General, por medio del cual se solicita una actualización, a efectos de que se informe sobre la metodología, indicadores y parámetros para el pago de incentivos, destinados a los colaboradores del Conglomerado Financiero BCR, del 2018 a la fecha. Lo anterior, en seguimiento de lo señalado

en la Directriz n.°036-H *Sobre los parámetros a utilizar para determinar la viabilidad del pago de incentivos a funcionarios de los Bancos Públicos Estatales*.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio del Consejo de Gobierno y acusar recibido; además, trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y brinden respuesta a la Secretaría del Consejo de Gobierno de la actualización solicitada, debiendo remitir copia a este cuerpo Colegiado, a título informativo".

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** y dice: "Don Pablo, no sobra enviar esta solicitud, a la Gerencia Corporativa Jurídica".

Responde el señor **Villegas Fonseca**: "Con mucho gusto, lo incorporamos".

Copia de este documento se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio n.°SCG-UA-128-2021, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se solicita una actualización que informe sobre la metodología, indicadores y parámetros para el pago de incentivos destinados a los colaboradores del Conglomerado Financiero BCR, del 2018 a la fecha. Lo anterior, en seguimiento de lo señalado en la Directriz n.°036-H *Sobre los parámetros a utilizar para determinar la viabilidad del pago de incentivos a funcionarios de los Bancos Públicos Estatales*.

2.- Trasladar el oficio n.°SCG-UA-128-2021, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y brinden respuesta a la Secretaría del Consejo de Gobierno de la actualización solicitada, debiendo remitir copia a este cuerpo Colegiado, a título informativo.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, acusar recibido de este oficio a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, e informarle lo acordado en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIX

El señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta que en el periodo comprendido del 27 de diciembre del 2021 y siete de enero del 2022, la Junta Directiva General no sesionará debido a que no se contará con el cuórum mínimo necesario, para celebrar las sesiones, dado que algunos miembros del Directorio se encontrarán fuera de San José, con ocasión de las festividades de navidad y de año nuevo.

Con motivo de lo anterior, se convoca a sesión ordinaria para el martes once de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXX

Termina la sesión ordinaria n.°55-21, a las doce horas con treinta y nueve minutos.